

VISTA GRACIELA
*01Pasi.Cla.

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de julio de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.13, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Allende, Argain, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que el diputado Almada ha comunicado que por motivos de salud no ha podido concurrir a la presente sesión.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia del señor diputado Artusi en la presente sesión por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Horacio Fabián Flores a izar la Bandera Nacional.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que estamos en la semana en que se ha cumplido un aniversario más de la muerte de nuestra querida y amada Evita, solicito que la bandera se ize a media asta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

–Se iza la Bandera. (Aplausos.)

–Se arría a media asta.

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el pasado 7 de julio.

–A indicación del diputado Allende se omite la lectura y se da por aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Al enunciarse los Proyectos de los Señores Diputados, dice el:

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de enunciar estos asuntos, en virtud de que se encuentra funcionando a pleno la comisión que está abocada a la elección del Defensor del Pueblo y a que se avecinan ya las citaciones para que cada uno de los postulantes a ese cargo se expresen y comenten a los miembros de la misma cuáles son sus proyectos, solicito que se nombre al diputado Kerz para que integre esa comisión en reemplazo del ex diputado Cáceres.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la propuesta del señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 18.064, 18.065, 18.077, 18.078 y 18.079; que se comuniquen el pedido de informes del expediente 18.075 por contar con la cantidad mínima de firmas requeridas por la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Allende.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

R. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los dictámenes de comisión en los proyectos registrados con los números de expediente 17.564 y 17.637; y los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 18.081, 18.082, 18.083, 18.085 y 18.086. Asimismo, se acordó ingresar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.084.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en

Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

Expte. Nro. 17.564 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político. Proyecto de ley. Reglamentación del Juicio Político previsto en los Artículos 138 al 154 de la Constitución Provincial.

Expte. Nro. 17.637 – Dictamen de la Comisión de Legislación General. Proyecto de ley. Regula el ejercicio de la profesión en Criminalística, Calígrafo Público y Accidentología Vial.

Expte. Nro. 18.081 – Proyecto de Resolución. Autora señora diputada Nogueira. Repudio a los hechos vandálicos en la ciudad de La Paz, en el que se cortó una cruz de madera.

Expte. Nro. 18.082 – Proyecto de Resolución. Autora señora diputada Nogueira. Solicita pronta ejecución de nueva instalación eléctrica en la Escuela Nro. 50. Gabriela Mistral, departamento La Paz.

Expte. Nro. 18.083 – Proyecto de Resolución. Autores diputados Busti, Berthet y Jourdán. Solicitan gestiones para la reparación en forma urgente la Ruta Nacional N° 18, en el tramo entre San Salvador y empalme con Ruta Nacional N° 14 en el Departamento Concordia.

Expte. Nro. 18.085 – Proyecto de Resolución. Autor señor diputado Kerz. Declara de Interés Legislativo el 1er. Congreso de la Educación Pública: “Pensar la Educación Superior en el marco del Bicentenario”, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná los días 14, 15 y 16 de octubre de 2010, organizado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Expte. Nro. 18.086 – Proyecto de Resolución. Autor señor diputado Busti. Declara de interés legislativo las 4tas. Jornadas Científicas Interdisciplinarias del Hospital Materno Infantil San Roque, 2das. Jornadas Científicas de Enfermería y 1ra Jornada Científica interhospitalaria provincial.

Expte. Nro. 18.084 – Pedido de Informes. Autores diputados Bescos, Jourdán y Busti. Sobre las razones de la demora de la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 9.918, por la cual se incorpora al Régimen Previsional de la Provincia de Entre Ríos administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a los trabajadores en relación de dependencia con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos e Instituto Autárquico Provincial del Seguro–Seguro de Retiro Sociedad Anónima, como así también a los trabajadores en relación de dependencia con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Oficia este pedido de informe de reiteración del pedido de informe de fecha 16 de marzo de 2010 y que fuera aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

*02 ju–gra

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al histórico Colegio del Uruguay

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

El Colegio del Uruguay, actual Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, es una institución educativa argentina creada por el general Urquiza el 28 de julio de 1849, en la ciudad de

Concepción del Uruguay. Es el primer colegio laico y gratuito del país. El edificio histórico del Colegio, que fue habilitado en 1851, fue declarado Monumento Histórico Nacional en 1942, y en ocasión del 150 aniversario de su fundación, en 1999, se lo remodeló y se habilitó dentro del edificio el Museo Histórico Evocativo.

Desde sus inicios, este Colegio del Uruguay se distinguió por su excelencia académica, incluso en épocas de crisis de la educación. Aún en nuestros días mantiene esta excelencia.

Entre sus egresados se encuentran nombres ilustres de la política y las letras: los Presidentes argentinos Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza y Arturo Frondizi; el Vicepresidente Juan Hortensio Quijano, el Presidente del Paraguay Benigno Ferreyra; el ministro Osvaldo Magnasco; y los escritores Olegario Víctor Andrade y Eduardo Wilde.

En el aniversario de su fundación, rindo homenaje a esta institución señera en la educación argentina.

–A la causa ambientalista de Gualeguaychú

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos recibido la noticia de que en las últimas horas nuestros hermanos asambleístas de Gualeguaychú están siendo notificados de una causa penal promovida por el Gobierno nacional y consentida por el Gobierno provincial, en la que entienden jueces de cuya independencia e imparcialidad dudan los gualeguaychuenses.

En homenaje a la causa de los asambleístas y al pueblo de Gualeguaychú, quiero recordar que no bien iniciamos nuestro mandato legislativo, en diciembre de 2007 esta Cámara sesionó en la sala del Concejo Deliberante de Gualeguaychú. Hay que seguir apoyándolos, hay que estar al lado de ellos ante la judicialización de esta expresión popular en defensa del medio ambiente, porque es por esto que los están persiguiendo. Pero también hay que sacarles las caretas a los senadores nacionales que consienten esta medida; a los intendentes que apoyan esta persecución a los hermanos asambleístas; al Gobernador de la Provincia, a sus Ministros y a muchos legisladores que miran para otro lado.

Debemos expresar que la provincia de Entre Ríos en su conjunto repudia la persecución política y la persecución judicial que está llevando a cabo el Gobierno nacional. No tengo ninguna duda de eso, y por eso, señor Presidente, pedí la palabra: debemos solidarizarnos con nuestros hermanos que hoy –repito– están siendo notificados de causas judiciales que pretenden dejar manchado su buen nombre y honor por el sólo hecho de querer un ambiente sano en torno al río Uruguay.

–A Eva Duarte de Perón

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Pretender recordar a Evita un solo día sería un acto de extrema mezquindad, a Evita la tenemos que recordar todos los días; pero no podemos dejar de nombrarla hoy, a pocos días de haberse conmemorado el aniversario de su fallecimiento, y no podemos dejar de confirmar –tal vez hoy con mucha más fuerza– el compromiso que los militantes peronistas asumimos todos los días con los trabajadores, con

los humildes, con los “descamisados”, como ella los llamaba con amor. Cada uno de los argentinos debemos recoger el guante que Evita nos tiró y debemos ponerlo en nuestras alforjas o en nuestras mochilas y luchar para que el ideal de Evita se plasme en la realidad.

Hoy a los peronistas nos duele que nuestro gobierno nacional durante tanto tiempo se haya alejado de ese ideal. Por eso, hago votos para que, recordando a Evita, cada uno de los militantes que la recuerdan y la nombran, no sólo la recuerden y la nombren, sino que también la imiten en cada uno de sus actos y de sus hechos. Seguramente así vamos a tener una nación mucho mejor, una provincia mucho mejor y municipios mucho mejores.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero compartir con ustedes el recuerdo de María Eva Duarte de Perón, fallecida el 26 de julio de 1952.

Mantener viva su memoria nos obliga a remirar nuestras prácticas políticas, porque aún hoy después de 58 años de su desaparición física seguimos batallando en la lucha por los derechos que ella, en sus innumerables discursos y en su accionar, pregonaba.

Instaló en el pueblo la lucha por la justicia social, la lealtad partidaria y la reivindicación de los derechos sociales. Integró también a las mujeres a la vida cívica y política nacional trascendiendo como género y posicionándola a partir de los derechos que entendía debían corresponderle.

Desde este recinto, como mujer peronista, estoy convencida que el pensamiento de Evita, hoy más que nunca, tiene vigencia y con más fuerza. Las asignaturas pendientes en cuanto a la igualdad de oportunidades, justicia, educación y salud siguen esperando respuestas. Estas asignaturas no se declaman se concretan a través de acciones firmes con los más desprotegidos anticipándose a esa necesidad que sabemos que está y que no puede esperar porque es un derecho. Sostengo que la manera de rendirle homenaje hoy es a través de nuestro hacer coherente buscando alternativas superadoras para mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos, búsqueda incesante de Eva Perón.

–A la Revolución del Parque

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

El 26 de julio de 1890 en nuestro país se producía la revolución que se conoce como Revolución del Parque, que probablemente sea el hecho con más significación histórica para la Unión Cívica Radical, pero por qué no decir también para la democracia argentina.

Aquella revolución, también conocida como Revolución del 90, fue liderada por Leandro Alem, por Bartolomé Mitre, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen y también por un entrerriano, Francisco Barroetaveña, quien precisamente había estudiado en el Colegio del Uruguay –y aprovecho para adherir al homenaje que se ha rendido a ese colegio–.

*03M

Francisco Barroetaveña era un hombre de Gualeguay. Ejercía su profesión de abogado en la ciudad de Buenos Aires y había escrito un artículo en el diario *La Nación* titulado “*Tu quoque juventud*” en el que asumía una férrea actitud de crítica sobre las prácticas corruptas del gobierno de Juárez Celman.

En el artículo fomentó la formación de un grupo juvenil que a su vez convocó a un mitin el 1º de septiembre de 1889 en el Jardín Florida de la ciudad de Buenos Aires y de allí surgió la Unión Cívica de la Juventud que aglutinó a un amplio espectro opositor al régimen de Miguel Juárez Celman.

La lucha contra el régimen empezó allí, con actos de reacción frente a la política profundamente liberal de Juárez Celman en la que primaron la privatización de las empresas públicas, de los ferrocarriles, la aprobación de leyes que permitieron al capital extranjero comprar empresas y el auge económico de las empresas extranjeras y de los bancos del mismo origen, la negación a un desarrollo industrial, todo ello en un marco de despilfarro, coima, corrupción administrativa y permanente obturación a las posibilidades electorales democráticas de una clase popular que pretendía participación en el escenario público.

Esa revolución fue derrotada por el gobierno que aniquiló a los jóvenes que se habían insurgido y terminó con varios muertos de ambos bandos. Pero lo que sí triunfó, señor Presidente, fue el legado porque esa revolución provocó la renuncia del Presidente Juárez Celman y la asunción a la Presidencia de la Nación de Carlos Pellegrini.

La creación de la Unión Cívica Radical finalizó con una enorme marcha a la Plaza de Mayo. En la primera fila iban tomados del brazo Mitre, Alem, Del Valle, Vicente López y Estrada. A poco de iniciada, millares de ciudadanos se sumaron a la marcha que llegó a las calles del centro de la ciudad y la convirtieron en el primer acto político en masa de la historia argentina contemporánea. La manifestación produjo una seria crisis política en el gobierno y la renuncia inmediata de todos los ministros.

La naciente Unión Cívica Radical había apelado entonces a la lucha armada para responder a la falta de elecciones libres. A los sucesos de julio del 90 les seguirían dos grandes insurrecciones: la Revolución de 1893 y la de 1905 y otros varios levantamientos menores y locales.

También aquello provocó, luego de la asunción del elegido Presidente en 1910, Roque Sáenz Peña, un pacto con Hipólito Yrigoyen que dio como fruto en 1912 la aprobación de la Ley Roque Sáenz Peña que, como hemos dicho en otra oportunidad, debería haberse llamado Ley Yrigoyen.

La Revolución del 90 marcó un punto de quiebre en la historia argentina y así comenzó a emerger una sociedad civil urbana, diferenciada en grupos sociales con demandas específicas y, en particular, la Revolución del 90 marca el momento en que la clase media y las clases populares ingresan a la vida pública.

*04S

Señor Presidente, vaya nuestro homenaje a aquellos hombres y mujeres –sobre todo hombres, porque la participación de la mujer en la vida pública se produjo de la mano de quien el bloque de la mayoría rindió hoy un homenaje, Eva Perón– que garantizaron el ejercicio democrático en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Gilbert un colectivo de transporte de pasajeros (Expte. Nro. 18.065).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en el proyecto de ley reglamentaria del juicio político previsto en los Artículos 138 y 154 de la Constitución (Expte. Nro. 17.564).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que regula el ejercicio de la profesión en Criminalística, Calígrafo Público y Accidentología Vial (Expte. Nro. 17.637).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.064, 18.077, 18.078, 18.079, 18.081, 18.082, 18.083, 18.085 y 18.086.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

De conformidad con lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos

proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque y que su consideración también se haga de este modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

*05Pasi.Cla.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Gilbert un colectivo de transporte de pasajeros (Expte. Nro. 18.065).

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BETTENDORFF – Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto tiene por objeto transferir a título de donación a la Municipalidad de Gilbert, departamento Gualeguaychú, un viejo colectivo marca Mercedes Benz del año 1966.

El caso es que este colectivo ya se encuentra en poder de la Municipalidad de Gilbert desde su creación allá por el año 2003, ya que pertenecía al patrimonio de la ex junta de gobierno de esta localidad. Lo que hoy se hace a través de este proyecto de ley es regularizar una situación de hecho, es decir, como se dice vulgarmente, poner los papeles al día.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en el proyecto de ley reglamentaria del juicio político previsto en los Artículos 138 y 154 de la Constitución (Expte. Nro. 17.564).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Juicio Político constituye una institución del sistema de gobierno republicano y democrático que expresa de modo práctico una de las aristas más relevantes de la doctrina de división o separación de poderes.

Tiene un origen de larga data. En la época de los griegos se hacía un análisis de las diversas funciones sociales y su respectivo poder, describían con claridad los elementos fundantes de un régimen político evolucionado, no primitivo, y afirmaban que se conformaba por tres elementos: el deliberativo, las magistraturas y la administración de justicia.

Es indiscutible que en la división de poderes resulta un elemento fundante de nuestra cultura política el sistema constitucional que nos cobija. Supone por lo tanto que ninguno de los tres grandes departamentos del Estado: legislar, ejecutar y juzgar, pueda ser avasallado por el otro ni se admita la sumatoria de facultados en uno solo. Los tres departamentos estatales, los tres poderes, tienen independencia entre sí pero se someten al control funcional y político de modo recíproco: el Poder Ejecutivo puede vetar las normas que sanciona la Legislatura; los jueces pueden declarar la inconstitucionalidad en casos particulares; y la Legislatura debe velar por el buen desempeño de los funcionarios que integran los más altos cargos de los restantes poderes.

*06J

Enmarcado entonces en esta doctrina de separación de poderes o funciones y del control interorgánico, aparece esta herramienta del juicio político, que si bien su antecedente más claro es el sistema inglés, difiere del mismo pues se trataba de un proceso penal además de político, diferente del regulado en la Constitución patria, de naturaleza administrativa, como refería el ex diputado y senador Joaquín V. González.

Ahora bien, el juicio político moderno hereda del sistema inglés la intención de evitar la impunidad y garantizar el correcto funcionamiento del Estado. A la vez, actualmente, impide que el funcionario sea molestado por denuncias o procesos, si antes no fue removido del cargo.

Este proceso que hoy se desarrolla no impone penas –salvo la de inhabilitación accesoria–, sino que tiene por fin, en su caso, la remoción del funcionario que ha incurrido en mal desempeño. Se trata, en realidad, de un antejuicio que elimina la inmunidad que reviste a los funcionarios señalados de modo taxativo la Constitución, mientras ejerce el cargo. Serán luego los tribunales ordinarios los que, si corresponde, reclamarán la responsabilidad civil o penal del funcionario removido. En esta instancia sólo se juzgará su responsabilidad política, administrativa y funcional.

En este proceso político, la Legislatura –sus Cámaras, en cada etapa– es la última y única responsable: sus facultades son exclusivas y excluyentes. Y son sus integrantes los que rendirán cuentas ante la sociedad y la historia sobre la corrección de su proceder. Ningún poder del Estado puede obstruir esta herramienta de excepción que constituye el juicio parlamentario.

Dentro del procedimiento establecido para el juicio político se pueden diferenciar dos etapas. La primera etapa consiste en el estudio de las denuncias presentadas, determinar si reúnen las condiciones

objetivas y subjetivas del caso planteado, y con ello decidir si se inicia. Es lo que se conoce como etapa informativa, que es la apertura del sumario. La segunda etapa, sobre la base de las pruebas obtenidas durante la sustanciación del sumario, consiste en la confección de un dictamen que le permita a la Cámara de Diputados decidir si formulará la pertinente acusación ante el Senado.

La denuncia deberá ser presentada ante la Cámara de Diputados por escrito, pero no está sujeta a ningún rigorismo formal. Creemos que hay que facilitar la presentación de la denuncia, que en sí mismo es facilitar el control.

El Artículo 3º avanza en definir los supuestos de mal desempeño de las funciones para el inicio de un juicio político. Se considerarán supuestos la falta o pérdida de las condiciones exigidas por la Constitución y por las leyes para el desempeño del cargo; el incumplimiento manifiesto de los deberes inherentes al cargo que desempeña, determinados por la Constitución, por las leyes o por los reglamentos; la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones; la incompetencia, negligencia, parcialidad o arbitrariedad en el ejercicio de sus funciones, cuando revistan gravedad suficiente o sean reiteradas; encontrarse comprendido en alguna causal de incompatibilidad prevista en las leyes provinciales; el quebrantamiento grave de las normas que regulen la ética en el ejercicio de la función pública; haber incurrido en acciones u omisiones incompatibles con el sistema democrático y con los principios republicanos de la Constitución; la incapacidad física o mental sobreviviente, que evidencia falta de idoneidad para el cargo, requiere para su acreditación la prueba médica, psicológica o psiquiátrica producida en el proceso de juicio de político, racionalmente valorada. También se ha estipulado que si existiese una pluralidad de denuncias y el estado del procedimiento lo permitiese, se procederá a su acumulación mediante resolución fundada de la Comisión de Investigación del Juicio Político.

Se ha normado detalladamente el procedimiento que deberá cumplimentar la Comisión de Investigación. Y la Cámara de Diputados debe cumplir esta función de gobierno como una política de Estado, sin que los intereses parciales jueguen roles decisivos. Lo que debe importar es la salud de las instituciones y la buena conducta –dedicada y de buena fe– de los funcionarios; no los intereses particulares o mezquinos.

Señor Presidente, hemos logrado un texto consensuado con los distintos bloques, así que espero que sea acompañado por todos los señores diputados. Siempre es destacable el trabajo que se lleva adelante en las comisiones; en este caso conjuntamente con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Muchas veces en este recinto hemos destacado el legado que nos han dejado personajes de la historia argentina como Evita y Alem. En vez de adherir a los homenajes que se han rendido he preferido hacer una reflexión en el momento en que estamos tratando la ley reglamentaria del juicio político, porque cuando quiere citar frases –que cuesta elegir– de Evita o de otra personalidad célebre, uno encuentra para hablar de federalismo, de justicia social, de soberanía, de economía, de tantas cosas de la vida cotidiana, y se da cuenta que las citas tienen una vigencia impresionante.

Para hablar de juicio político quiero rescatar esta frase de Evita: “¿Por qué insisto en hablarles

sobre la ética peronista? Muy simple: porque todavía hay peronistas que, en su afán de obtener privilegios, más parecen oligarcas que peronistas. Les voy a dar un ejemplo: el funcionario que se sirve de su cargo es un oligarca, no sirve al pueblo sino a su desmesurada ambición. Esos no son peronistas; son oligarcas, ídolos de barro”.

*07M

Y Leandro N. Alem decía que cuando un hombre está en el poder necesita el consejo, el apoyo y el cariño de sus gobernados, que han de ser sus amigos, no sus vasallos. Pero, si ese hombre se olvida que se debe al pueblo y no respeta derechos ni constituciones, el pueblo tiene la obligación de recordarle sus deberes e imponerle su soberanía; son frases que tienen que ver con el tema que vamos a tratar cual es el de la responsabilidad de un gobernante en la función pública.

De todo lo que se ha dicho, que también ha mencionado el diputado Jourdán haciendo referencia a Joaquín V. González, he elegido una definición de él cuando habla sobre cuál es el propósito de un juicio político. Fíjense cómo tiene que ver con el tema del legado porque su finalidad no es el castigo del funcionario sino la protección de los intereses públicos contra el abuso del poder, contra el descuido del deber o contra la conducta incompatible con el cargo. También dice que una mala conducta pueda estar o no tipificada en una figura penal, puede no constituir un crimen o un delito, sin embargo puede constituir mal desempeño en la función; me parece que son definiciones claras respecto del tema que estamos tratando.

Si bien nuestra Constitución provincial fue y es en su nueva versión muy clara y detallista en cuanto a los procedimientos, lo que estamos legislando –que es un gran avance– es la cuestión de que, como el juicio político es un juicio esencialmente de naturaleza política, tiene que haber garantías respecto tanto a los procedimientos para hacer una investigación seria y profunda como para garantizar el derecho de defensa al acusado.

Por eso, creo que el texto que se ha obtenido tiene que ver precisamente con eso, cuando uno no le puede pedir a los legisladores que sean imparciales y que sean neutrales en cuestiones como estas, que son de naturaleza política, lo que tenemos que hacer es garantizar la cuestión de los procedimientos y me parece que con esta ley lo hemos logrado.

Hemos participado todos, hemos aportados para que todos los términos queden absolutamente claros, la constitución de la comisión, los plazos, todo aquello que realmente haga que sea un juicio profundo, serio, pero a su vez que tenga un término, que tenga plazos concretos, y que se den realmente las garantías necesarias para que llegue a buen término.

Por estos motivos vamos a acompañar este proyecto a sabiendas de que, a pesar de que nuestra Constitución era muy clara en cuanto a los procedimientos, la provincia de Entre Ríos necesitaba una ley para garantizar los derechos y garantías necesarias a quienes puedan llegar a pasar, en el futuro, por una experiencia como esta.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidiendo con quienes han hecho uso de la palabra, no hay duda de que estamos frente a uno de los institutos que garantizan la forma republicana de gobierno.

Tal como lo dijo Ana D’Angelo, haciendo referencia a Joaquín V. González, el juicio político no es un

juicio que tenga como objetivo demostrar la culpabilidad o delictuosidad de los mandatarios sujetos al juicio sino que tiende a evitar el abuso del poder.

*08S

Yo quería referirme a que nosotros, por la ley que estableció la reforma de la Constitución, tuvimos habilitado, precisamente, la reforma del Artículo 99, porque la Constitución del año 33 no establecía y no tenía causal para el juicio político y esto dio motivo –como todos sabemos– a la promoción de varios amparos, precisamente, por esta situación que se consideraba una afrenta al derecho de defensa y al principio de legalidad. Entonces, sabiamente esta ley permitió abrir una discusión sobre este Artículo 99. Hubo allí en la Convención Constituyente distintos despachos, el despacho de la mayoría, en principio, establecía que la causal para que proceda el juicio político para los funcionarios que la Constitución establece, principalmente está dirigido al gobernador y vicegobernador de la provincia; estaban constituidas, fundamentalmente, por cuatro causales que es el mal desempeño en el cargo; la comisión de delitos en el desempeño del cargo, la comisión de delitos dolosos y la incapacidad física o mental sobreviniente que impidiera o evidenciara la falta de idoneidad para el cumplimiento del cargo.

El despacho de la Unión Cívica Radical y de la Coalición Cívica establecía dos causales: la de mal desempeño en el cargo y la falta de idoneidad por causas físicas o mentales, en definitiva, enfermedades.

La mayoría accedió entendiendo que esta fórmula cubría todos los supuestos, vale decir, entendiendo que el concepto por mal desempeño en el cargo también comprendía los delitos cometidos en el ejercicio del cargo o aquellos otros delitos dolosos que fueren cometidos fuera del ejercicio del cargo. Creo que fue un gesto importante que tuvo el oficialismo o quienes tenían la mayoría absoluta en aquel entonces en la Convención Constituyente, en aras de lograr una redacción que conformara a todos y que tuviera el mayor apoyo posible para avanzar en este instituto tan importante para las instituciones republicanas.

Nosotros hemos trabajado mucho en la comisión y ustedes vieron o escucharon que, a medida que se habló del tema, como lo expresó el diputado Jourdán, se establecieron algunas causales que entramos en detalles, que entiendo son enunciativas respecto de lo que se puede considerar mal desempeño. Y nosotros accedimos, nos parece que no quita al contrario agrega, la posibilidad, como bien lo establece el Artículo 5º de este proyecto, de que la denuncia se puede hacer por legisladores o particulares y que los particulares tengan en esta enumeración de causas, la posibilidad de escoger algunas de ellas lo cual no impide que, de algún modo, puedan tomar otras. En realidad creemos que son bastantes amplias y contemplan todas estas posibilidades que estaban contempladas en el dictamen de la mayoría.

Decíamos que las causales por mal desempeño pueden o no ser delitos y que, en definitiva, habiendo establecido esta causal genérica que difieren, en cierto modo de la mayoría de las constituciones provinciales en donde sí están previstas en la forma en que lo anuncié al principio y también en la Constitución nacional de cualquier modo en nuestra provincia la mayoría o el quórum especial que se requiere para recibir la denuncia en la Cámara de Diputados que es tres cuartos y el quórum especial de dos tercios para la Cámara de Senadores que se constituye como tribunal del juicio, son una garantía suficiente como para que ese poder discrecional que tiene la Legislatura no derive en un poder arbitrario.

Por otra parte, como bien lo ha sostenido nuestra Corte Suprema de Justicia existe la posibilidad y

los tribunales se han abocado a conocer en los casos en que se ha invocado arbitrariedad o defecto de la defensa en juicio.

*09Pasi.Cla.

Entonces, bajo estos conceptos creemos que realmente el dictamen que se encuentra hoy a consideración de todos los diputados cumple con estas dos finalidades del Juicio Político, que son la de evitar el abuso de poder, por un lado, pero también la de asegurar el derecho de defensa, por otro.

Pero cuando también se incorporó una causal allí en la Constitución, se hizo mención específicamente y se accedió por parte de todos los bloques, como nosotros también accedemos a que quede aquí plasmado en el Artículo 4º el requisito para determinar lo que significa la incapacidad física o mental sobreviniente, porque había habido un episodio histórico en nuestra Nación, que fue cuando se destituyó al Presidente Roberto Ortiz; en ese momento se habían dividido las aguas porque, como todos sabemos, lo que tenía era ceguera y había quienes decían que, obviamente, no tenía la culpa de tener esta enfermedad y que por eso no correspondía un juicio político, sino que debió habérselo inhabilitado. Acá queda aclarada esta situación y en el Artículo 4º establecimos que la incapacidad física o mental sobreviniente requiere para su acreditación la prueba médica, psicológica o psiquiátrica producida en el proceso de juicio político, racionalmente valorada.

Entonces, creemos también que el derecho de defensa queda perfectamente asegurado con el procedimiento constitucional, pero que está reafirmado en el proyecto de ley que los hechos que en definitiva se imputen estén debidamente precisados en la Comisión de Juicio Político, cuya integración esta ley también determina, y le da también la posibilidad al acusado de que pueda establecer descargos y ofrecer pruebas respecto de esta acusación.

En definitiva, al reglamentar este instituto de la Constitución creemos que estamos honrando nuestra tarea que corresponde que hagamos, y reafirmando lo que han dicho los diputados preopinantes reiteramos que este constituye uno de los institutos más importantes de cualquier república.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuevamente estamos ante un hecho de suma importancia como es reglamentar lo que manda nuestra Constitución reformada en lo que respeta a este instituto que es el juicio político. Y nuevamente nos damos cuenta de la importancia que significó ese hecho histórico para la sociedad entrerriana, que fuera reformar nuestra Constitución.

Esta reglamentación establece el procedimiento debido a través del cual se imputa a un funcionario falta de idoneidad para el cargo que desempeña y, por supuesto, se le permite a este que se defienda de la acusación, con la vigencia plena de todas las garantías inherentes al derecho de defensa y debido proceso, en los casos que su conducta esté reñida con la moral, con la ética y, por supuesto, con la ley.

Como bien dijo el diputado Jourdán, se trabajó arduamente en el ámbito de las dos comisiones, la de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, por un lado, y la de Legislación General, por el otro, y con absoluta apertura se llevó adelante esta tarea con todos los bloques, subsumiendo todo el trabajo en este dictamen.

*10 ju-gra

Cabe destacar además –esto es importante–, que nuestra Carta Magna, en los Artículos 97 a 113, ya contemplaba este instituto, incluso en el Artículo 108 en lo atinente al procedimiento a seguir ante el Senado, ya aludía a los cuatro principios rectores del juicio político, cuales son: término fijo, perentorio, proceso verbal y sentencia con votación nominal, estarían sujetos a lo que la ley en la materia establezca. Pero a pesar de la importancia de dicha norma, su reglamentación en nuestra provincia nunca ocurrió, de modo que el juicio político se aplicó exclusivamente con las disposiciones propias que la Constitución contemplaba. La Constitución reformada regula el juicio político en sus Artículos 138 a 154, y teniendo en cuenta este articulado este proyecto de ley pasa a reglamentar todo el procedimiento tomando también como ejemplo la legislación de otras provincias, como Tierra del Fuego, San Juan, Chaco, Río Negro, Tucumán, Neuquén, Santa Fe, La Pampa y Buenos Aires.

Con la aprobación de este proyecto de ley estaremos dando un paso fundamental para el fortalecimiento de las instituciones, ya que contempla reglas claras de procedimiento para que quien se encuentre sometido al juicio político tenga todas las garantías del debido proceso. A través de esta norma estaremos dando seguridad jurídica y certidumbre al funcionario que hubiese incurrido en algunas de las causales que habilitan la iniciación de este procedimiento, y por supuesto estaremos cumpliendo con lo que la Constitución manda.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular los Artículos 1º a 42º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 43º.

Le solicito al señor Vicepresidente Primero que ocupe la Presidencia porque quiero hacer uso de la palabra.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Tiene la palabra el señor diputado Busti.

*11M

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: tendría que haber pedido la palabra cuando se trató el proyecto en general, así que si me permiten, quiero destacar cuatro puntos respecto a este tema porque lo que estamos considerando no es cualquier institución sino que se trata del juicio político referido al Gobernador, al Vicegobernador, a los miembros del Superior Tribunal y al Defensor del Pueblo.

La primera reflexión es que a pesar de que el juicio político estaba contemplado en la Constitución de 1933, hace 80 años, nunca fue reglamentado; ésta es la primera vez en la historia institucional de la provincia de Entre Ríos que este instituto tan importante es reglamentado. Se fijan reglas claras de procedimiento permitiendo hacer efectivo el derecho de defensa y el juicio de responsabilidad por mal

desempeño del funcionario.

El hecho de no estar reglamentado daba lugar a su falta de eficacia cuando se procedía a hacer el funcionamiento del juicio político porque se presentaban habeas corpus, no había legítima defensa, reitero, porque no estaba reglamentado. Hoy estamos dando un paso trascendente desde el punto de vista institucional por lo que creo que hay que explicar esto a la opinión pública.

Con la reglamentación de este instituto fortalecemos el sistema republicano y esta Cámara sigue honrando el mandato del pueblo entrerriano al seguir reglamentando los institutos de la Constitución provincial.

–Asume la Presidencia su titular, señor diputado Jorge Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 43º.

–La votación resulta afirmativa. El Artículo 44º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Resulta aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que regula el ejercicio de la profesión en Criminalística, Calígrafo Público y Accidentología Vial (Expte. Nro. 17.637).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

*12S

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley cuenta con 49 artículos y fue consensuado oportunamente con los distintos sectores que involucran a profesionales que imperiosamente reclaman la creación de un Colegio de Profesionales en Criminalística, Calígrafos Públicos, Licenciados y Técnicos en Accidentología Vial para nuestra provincia de Entre Ríos.

Es de remarcar que este proyecto fue debatido y consensuado por los responsables de la carrera de licenciatura en criminalística que depende de la UADER. De esta manera se propone crear el Colegio de Profesionales en Criminalística, Peritos Calígrafos y Accidentología Vial que será el encargado de la habilitación en el ejercicio de la profesión su control y el gobierno de la matrícula de los profesionales que nuclea.

A modo de síntesis diré que el proyecto, insiste en aclarar quiénes son los profesionales que están habilitados para ejercer la profesión de Criminalística, Calígrafo Público y Accidentología Vial. Para ello se requiere que los especialistas cuenten con títulos con validez nacional reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación descerrándose de esta manera cualquier duda respecto a qué

profesionales en esta ciencia congregará como sus miembros del colegio de profesionales que se crea.

También se hace referencia a los recursos con los cuales se solventarán los gastos de infraestructura del Colegio de Profesionales creado por el presente proyecto. Se contempla asimismo la creación de cuatro órganos que compondrán el Colegio de Profesionales, ellos son: la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscalizadora y el Tribunal de Ética y Disciplina, cada uno de los cuales con atribuciones y funciones propias y específicas.

Por último se regula el tema de los honorarios por el trabajo realizado por los profesionales que aglutinará el colegio, considerándose que todo trabajo se presume oneroso y sujeto a un sistema de arancel que tendrá en cuenta pautas de idoneidad, eficacia y complejidad en el trabajo que desempeñe el profesional sea en el ámbito extrajudicial como judicial.

La importancia de la colegiación de los profesionales en criminalística, peritos calígrafos y accidentología vial radica en garantizar y promover el derecho a ejercer libremente la profesión y tiende a crear un espacio para que el profesional cuente con las respuestas acordes a las necesidades tangibles planteadas por este sector.

Por todo ello, señor Presidente, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, aplicando el Artículo 109º del Reglamento, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.064, 18.077, 18.078, 18.079, 18.081, 18.082, 18.083, 18.085 y 18.086.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y Asuntos Entrados fuera de lista.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

*13Pasi.Cla.

*14 ju–gra

SR. BERTHET – Pido la palabra.

Quiero referirme al proyecto de resolución del expediente 18.083, que solicita al Poder Ejecutivo que realice gestiones para que se repare la Ruta Nacional Nro. 18, en el tramo comprendido entre la ciudad de San Salvador y el empalme con Ruta Nacional N° 14.

La Ruta Nro. 18 es la que une Concordia con Paraná. Es una ruta clave en el Corredor Bioceánico,

es la ruta del futuro, es una ruta que une el Atlántico con el Pacífico, Brasil con Chile; esta ruta permite el intercambio comercial entre dos países que están destinados a estar entre las cinco primeras potencias del mundo, después de China y Estados Unidos, según dicen los analistas. Pero nuestra realidad es la del 2007 al 2010: esta ruta es sencillamente intransitable, y su desastroso estado ha cobrado vidas, porque permanentemente se producen accidentes de tránsito. Las deformaciones ya no sólo toman por sorpresa a los transeúntes desprevenidos que no la conocen, sino también a quienes la conocen y la transitan con frecuencia.

Nos anunciaron que se iba hacer autovía. Se hicieron reuniones con los vecinos, hasta se discutió acaloradamente si el tramo que pasa por San Salvador mantendría la traza actual o se construían circunvalaciones para desviar el tránsito pesado y así disminuir los riesgos de accidentes fatales. Después nos dijeron que no se iba a hacer hasta Paraná, sino hasta Paso de la Laguna. Pasó el 2008. En el 2009, entre bombos y platillos, se anunció que por el Acta de Reparación Histórica se asignarían más de 1.600 millones de pesos para obras en la provincia de Entre Ríos, entre ellas la autovía de la Ruta Nacional Nro. 18, incluida en el Presupuesto nacional para el año 2009. Nada de eso se ha concretado.

El señor Gobernador en su mensaje a la Asamblea Legislativa de febrero de este año anunció que la Provincia se iba a hacer cargo de la reparación y del mantenimiento de ese tramo de ruta.

En otras gestiones de gobierno la Ruta 18 estaba bien mantenida: estaba concesionada a una empresa radicada en Jubileo y a ese tramo se lo mantenía bien. Hoy vemos que desde Paraná a Villaguay está en muy buen estado; el problema está en aquellos kilómetros.

Los funcionarios de la Dirección Provincial de Vialidad y nosotros nos enteramos por una página web que en la Ruta Nacional Nro. 18 se iba a cobrar peaje. A raíz de esto hubo un tremendo malestar entre los vecinos; incluso hubo propuestas –no partidarias– de cortar la ruta. Era mucha la indignación por tantos anuncios y pocas concreciones.

Todavía hoy seguimos así. Después de febrero se reparó; pero pasaron dos meses y nuevamente la Ruta 18 es intransitable. Hace 15 días, de nuevo con bombos y platillos, se anunció la realización de una reunión entre el Gobernador y todos sus ministros con los intendentes. Nuevamente el Ministro de Planificación fue a darnos clases de urbanismo sobre qué teníamos que hacer en la traza de la ruta a la altura de San Salvador: habló del tránsito pesado, de las ventajas de las colectoras, etcétera; pero la realidad es la misma: siguen los anuncios, faltan las concreciones. Mientras, la Ruta Nacional Nro. 18 es una trampa fatal para todos que la transitan.

Por eso, señor Presidente, solicitamos que el Poder Ejecutivo –ya que, según sus funcionarios, una de sus principales características es el poder de gestionar obras en Buenos Aires– en forma urgente gestione ante el organismo que corresponda la reparación y el mantenimiento de la Ruta Nacional Nro. 18 – no pedimos la construcción de la autovía, lo que sería un sueño–, en el tramo comprendido entre San Salvador y el empalme con la Ruta Nacional Nro. 14.

*15M

*16S

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una reflexión con relación a este proyecto de resolución.

Lo que siempre se ha manifestado en este recinto respecto al federalismo es un concepto diferente del que se practica en algunos casos cuando, a veces, la adhesión incondicional al Gobierno nacional se cree que tiene una contrapartida con la misma proporción. La actitud y el posicionamiento político del Gobernador de la Provincia respecto al Gobierno nacional no tienen la contrapartida esperada, y casualmente haciendo referencia a lo que el diputado Berthet decía recién, fíjense lo que salió en el diario *La Nación* del día lunes 26 de julio de 2010: “Favorecen con obras públicas a las provincias aliadas”, que son: Buenos Aires, Santiago del Estero, Tucumán, Santa Cruz y Chaco, reciben casi el 60 por ciento de los fondos. Es este el privilegio que compartieron las provincias citadas en ese orden, que recibieron 1.868 millones de pesos, sobre un total de 3.234 millones de asignación específica a las provincias citadas, según consta en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, actualizada al 18 de este mes.

Esto es para corroborar cómo se distribuyen los fondos, de qué manera, con qué discrecionalidad y por qué la ruta 18 y tantas otras obras mencionadas no se llevan adelante. Acuérdense que en los primeros meses de nuestra gestión pedimos, por unanimidad, al Ministro de Planeamiento que nos enviara un informe de cuáles eran las obras que estaban en ese Plan de Reparación Histórica y que nunca lo recibimos, no solo eso sino que en una entrevista radial me mandó a buscar la información a una oficina pública. Repito: digo esto para que corroboremos por qué estas cosas no se hacen y hacer referencia nuevamente a lo que decía Evita –porque estamos hablando del gobierno actual– sobre la actitud de algunos funcionarios públicos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Consideraciones sobre pedido de informes

(Expte. 18.084)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Voy a referirme al pedido de informes del expediente 18.084, presentado por usted, señor Presidente, por el señor diputado Jourdán y por quien habla.

Estamos ante un hecho sumamente grave, ya que el 17 de junio de 2009 esta Cámara aprobó por unanimidad un proyecto de ley que fuera de autoría de los diputados Zacarías y Maier y que se unificara con una iniciativa suya, señor Presidente, para incorporar a los trabajadores en relación de dependencia del Nuevo Banco de Entre Ríos al régimen previsional de la Provincia de Entre Ríos, administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conjuntamente con los empleados del Instituto Provincial del Seguro. Muy bien, este proyecto fue aprobado por unanimidad en esta Cámara de Diputados y con la sanción definitiva en el Senado se transformó luego en la Ley Nro. 9.918.

Con fecha 16 de marzo de este año y a partir del seguimiento especial que le hemos hecho a esta

norma y que usted, señor Presidente, nos solicitara especial interés por tratarse no solamente de un beneficio para los empleados del Instituto del Seguro o los del Nuevo Bersa Sociedad Anónima, sino que constituía para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en términos de aportes económicos, un volumen importante de dinero del orden de los 2.000.000 de pesos mensuales.

Hoy nos encontramos nuevamente ante la necesidad de presentar un nuevo pedido de informes ya que aquel del 16 de marzo no fue contestado y, lo que es más grave aún, a partir de reuniones que hemos tenido con el personal del Instituto del Seguro, nos han comentado que no solamente no se ha reglamentado esta norma sino que se le solicita a los empleados un aporte adicional del 1 por ciento para pagar un adicional por el servicio prestado de la Caja de Jubilaciones a sus empleados, adicional que ya cobran, y que este 1 por ciento engrosaría un anteproyecto de reglamentación que fuera remitido por el Presidente de la Caja, el doctor Elías, pero que definitivamente no ha resuelto el problema de la integración de los empleados que han solicitado la baja en la Ansés y han tenido que volver a solicitar el alta porque incluso han pasado casi dos meses sin tener aporte en ninguna de las dos cajas.

Este es el sentido de este pedido de informes; además queremos saber si es cierto que se les ha solicitado ese 1 por ciento adicional, cosa que consideramos grave, y, por supuesto, promover desde esta Legislatura a través de sus atribuciones, todas las acciones correspondientes para que definitivamente se reglamente esta ley y se integre al sistema previsional provincial a todos estos agentes del Instituto del Seguro y del Nuevo Banco de Entre Ríos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Con relación a este pedido de informes, señor Presidente, quiero decir que lo más preocupante con relación a la falta de reglamentación de leyes que creemos sumamente necesarias para ordenar económica, social y políticamente a la provincia, que han aprobado unánimemente esta Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, son las mentiras sistemáticas que los funcionarios del Gobierno provincial dicen sobre no solamente los autores de estos proyectos, sino también la comunidad en su conjunto.

Me voy a referir a tres proyectos y a tres responsables de las distintas áreas que abarcan estos proyectos. En primer lugar respecto a la Ley de Pool de Siembra, no me voy a olvidar de algo que sucedió en una reunión donde asistió el responsable del Ministerio de la Producción junto con el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en el Salón de los Gobernadores, donde se nos dijo que en el término de 60 días – esto fue el año pasado– se iba a reglamentar esta ley que tenía como objetivo darle un marco de mayor equidad y seguridad a la producción, al trabajo, a la economía entrerriana.

Por otro lado, la Ley Nro. 9.818, una ley que fue votada unánimemente por esta Cámara y por la Cámara de Senadores y que tenía como objetivo –como dijo el diputado Bescos– regularizar una situación de los trabajadores del Banco de Entre Ríos y del Instituto del Seguro, una ley que indicaba proteger a un sector de trabajadores que hacen al Estado provincial.

El Presidente de la Caja de Jubilaciones de la provincia de Entre Ríos se había comprometido, no sólo con legisladores sino también con los trabajadores que particularmente asistieron a algunas reuniones, a reglamentar inmediatamente esta ley y esta ley es del año 2009.

Por último quiero hacer breve mención a una ley de nuestra autoría a la que no quiero tomar como

elemento fundamental pero que es necesaria para la salud pública de los entrerrianos, la Ley Nro. 9.862, referida al humo de tabaco en los ámbitos cerrados. El Ministro del área de Salud, públicamente a través de las cámaras de televisión, en programas radiales y en instituciones no gubernamentales dijo que esta ley se iba a reglamentar en el término de los próximos 30 días, ha pasado un año y medio y no se ha reglamentado.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Lo preocupante no solamente es la no reglamentación de estas leyes que son fundamentales y que han sido propuestas por los distintos bloques tanto de este Cuerpo como del Senado sino las mentiras que los funcionarios correspondientes a las distintas áreas nos hacen a nosotros y a la comunidad. Este es un tema que preocupa porque si nos mienten a nosotros que somos legisladores cómo será su conducta con la ciudadanía entrerriana.

A su vez, se tendría que evitar tomar como herramienta jurídica el Artículo 62 de la nueva Constitución que contempla un marco de judicialización de estos aspectos cuando nos obligan a los legisladores autores o responsables de estos proyectos a que tengamos que ir a la Justicia para que intervenga y le solicite al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación de la misma.

Estas son las consideraciones que quería hacer, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar la preferencia, con dictamen de comisión, oportunamente aprobada para tratar en esta sesión el proyecto de ley –venido en revisión– que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectados a la obra "Ruta Provincial Nro. 23, Tramo: Villa Elisa–Jubileo" (Expte. Nro. 17.918).

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que no se ha emitido el dictamen de comisión.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto de ley se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.44.

Graciela Pasi
Cuerpo de Taquígrafos